

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 94/4098

A: 08 MAR 94

P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input checked="" type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>

M E M O R A N D U M

PARA : S.E. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DE : ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
MINISTRO DEL INTERIOR

FECHA : MARZO 08 DE 1994

ARCHIVO

En cumplimiento de las metas ministeriales establecidas en los inicios de 1993, ha funcionado en el Ministerio del Interior un grupo de trabajo, presidido por el Ministro del Interior que suscribe, encargado de redactar un plan de seguridad ciudadana. Integraron dicho grupo los Senadores señores Miguel Otero y Arturo Frei, los Diputados Alberto Espina y Martín Manterola, los Subsecretarios de Interior, de Carabineros e Investigaciones, el magistrado don Ismael Contreras, en representación del Poder Judicial, los Generales de Carabineros señores Oscar Tapia y Mario Morales, los Prefectos de Investigaciones señores Juan Fielhouse, José Barra y Simón Tapia, el Director de Seguridad Pública don Isidro Solis y el Jefe de Gabinete de este Ministerio don Rodrigo Asenjo. Coordinó las actividades de este grupo el funcionario de esta Secretaría de Estado don Hugo Fruhling.

Sin perjuicio que la falta de tiempo para concordar conclusiones definitivas ha impedido entregar un informe aprobado por los integrantes del referido grupo, he creído pertinente disponer la redacción de un informe que resuma el resultado del trabajo realizado y que, estimo, implica un aporte riguroso y serio sobre el tema. Se han formulado observaciones a dicho texto por parte de Carabineros de Chile.

Con ocasión de concluir el mandato del Gobierno por V.E. presidido me permito acompañar el aludido informe junto con los comentarios del señor General Director de Carabineros, con el objeto de que, si V.E. lo estima procedente, sean ellos entregados al

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GABINETE DEL MINISTRO

Presidente Electo don Eduardo Frei Ruiz-Tagle como una contribución a la labor que desarrollará el gobierno de su presidencia en un tema tan importante como es el de la seguridad ciudadana.

Sin otro particular saluda atentamente a
V.E.

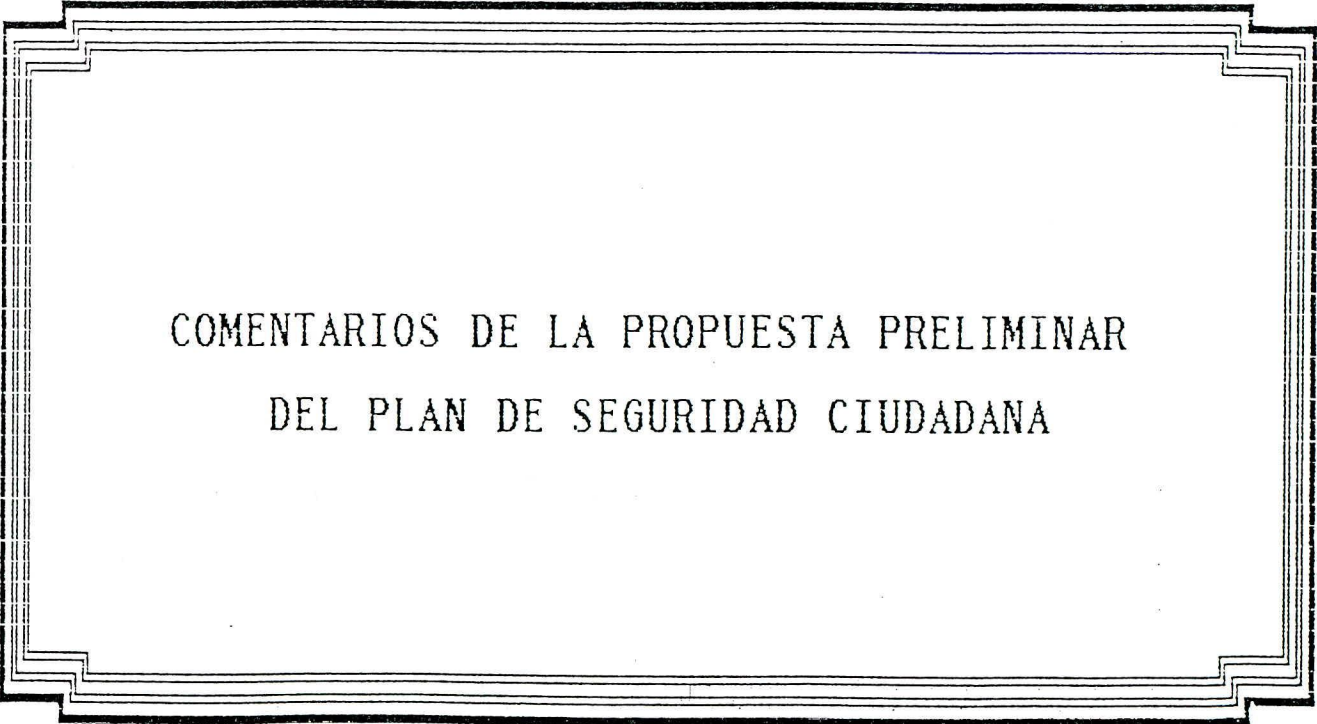


ENRIQUE KRAUSS RUSQUE
Ministro del Interior



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Gabinete del Ministro

EKR/aph



COMENTARIOS DE LA PROPUESTA PRELIMINAR
DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

COMENTARIOS DE LA PROPUESTA PRELIMINAR
DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

El Ministerio del Interior remitió a la Dirección General de Carabineros una propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, elaborado por una Comisión de alto nivel, con la finalidad de efectuar sus comentarios acerca de las materias atinentes a la Institución.

Efectuado un pormenorizado análisis por el Alto Mando de Carabineros acerca de los planes generales, específicos y sus correspondientes programas, se elaboró un cuadro descriptivo respecto de los comentarios que merecen las materias propuestas.

Del examen practicado al aludido Plan, se aprecia lo siguiente:

-Que las atribuciones del Mando de la Institución, aparecen disminuidas respecto de su orgánica, recursos humanos, materiales y tecnológicos, como también, en cuanto a sus métodos de procedimiento.

-Asi también, se estima que el proyecto propone limitaciones importantes a las funciones de Carabineros, modificación de su Ley Orgánica Constitucional y su dependencia administrativa, materias éstas últimas sobre las cuales la Institución emitió anteriormente su planteamiento por los canales orgánicos pertinentes.

-Asimismo, en el texto de la propuesta preliminar del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, se propone radicar en las Municipalidades, organismos y actividades con atribuciones que serían propias del quehacer policial. Por tal razón, en opinión de Carabineros, no se justifica aumentar las atribuciones de la Dirección de Seguridad Pública e

Informaciones, situación que necesariamente corresponde al dominio de la ley.

-La Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, en su artículo 39 declara que, es misión esencial de la Institución desarrollar actividades tendientes a fortalecer su rol de policía preventiva.

En tal contexto, se estima que una política de inversión tendiente a materializar un buen sistema preventivo, irroga alta rentabilidad social por las razones que pasan a exponerse: a) Para el presupuesto de la Nación, resulta más oneroso solventar la investigación del delito, un sistema cacelarario cada vez más creciente, y b) El costo social que implica que determinados segmentos sociales quedan en la indefensión por carencia de sustento, efecto que los induce a continuar delinquiendo en forma progresiva, para crear un círculo vicioso y que demandará, además, una mayor distracción de recursos por parte del Estado.

En consideración a todo lo anterior, Carabineros expresa que la propuesta preliminar del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, no está en condiciones de ser aprobada y es necesario estudios de mayor profundidad.

ESTRUCTURA DEL PLAN NACIONAL.

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
<p>6.1. De perfeccionamiento de Investigación y Diagnóstico de la realidad delincuencial.</p>	<p>1.- De perfeccionamiento del sistema de acopio y procesamiento de información.</p> <p>2.- De creación de nuevos instrumentos destinados a determinar la evolución de las tasas delictuales y de las características del delito.</p> <p>3.- De capacitación y perfeccionamiento profesional.</p>	<p>1.1. Diseñar un sistema estadístico a ser utilizado por ambas policías...</p> <p>1.2. Mejorar el sistema de acopio procesamiento y análisis de información de otros organismos no policiales...</p> <p>2.1. Diseñar y realizar encuestas de victimización anuales, como las que se llevan a cabo...</p> <p>3.1. Capacitar al personal de las diferentes instituciones que generan la información...</p> <p>3.2. Impulsar el intercambio entre los Institutos docentes Superiores de Carabineros e Investigaciones y las Universidades...</p>	<p>Es una materia que Carabineros realiza permanentemente.</p> <p>El Instituto Superior de Ciencias Policiales, posee la infraestructura necesaria para implementar los intercambios con las Universidades, Centros Privados de investigación y otros entes académicos, como igualmente, con Instituciones policiales extranjeras, que contribuyen al mejor desarrollo y capacitación de su personal, como históricamente se ha desarrollado.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
<p>6.2. De medidas sociales tendientes a reafirmar las normas de convivencias.</p>	<p>1. Para focalizar hacia sectores en riesgo las políticas sociales orientadas a disminuir la pobreza.</p> <p>2. Para el desarrollo integral de la familia y de las personas.</p> <p>3. De prevención del consumo indebido de alcohol y drogas.</p> <p>4. Para enfrentar el problema de la minoridad en conflicto con la justicia.</p>	<p>1.1. Considerar el elemento de prevención de la violencia al diseñar y aplicar las políticas...</p> <p>1.2. Coordinar las políticas sociales contra la pobreza con el Ministerio del Interior...</p> <p>2.1. Apoyar técnica y financieramente proyectos locales de gestión comunitaria cuyo objetivo...</p> <p>2.2. Aumentar la cobertura de párvulos atendidos en jardines infantiles urbanos...</p> <p>2.3. Aumentar sustancialmente la cobertura y diversidad de programas dirigidos a ampliar...</p> <p>3.1. Llevar a cabo el Plan Nacional de Prevención y Control de Drogas, poniendo énfasis...</p> <p>3.2. Ejecutar proyectos de prevención del consumo de alcohol entre los jóvenes, con énfasis...</p> <p>3.3. Perfeccionar la normativa legal que regula el otorgamiento de patentes para la venta...</p> <p>4.1. Es necesario realizar una política específica de prevención...</p> <p>4.2. Evaluar las actividades referentes a rehabilitación conductual que realiza SENAME...</p>	<p>En ambos programas es necesario que Carabineros participe no solo en el desarrollo de políticas sociales, sino en la generación de las mismas, dado que constituye una de las principales Instituciones que actúa en todo los estratos del medio social y su convivencia y especialmente dado su carácter de policía preferencialmente preventiva.</p> <p>Carabineros participa en actividades vinculadas al tema, a través de la fiscalización de la Ley de Instrucción Primaria; Brigadas Escolares; Brigadas Ecológicas; Asuntos Juveniles del O.S.7, etc., contando con experiencia y la factibilidad de potenciar las acciones futuras.</p> <p>Es necesario que Carabineros participe en los más altos niveles coordinadores del Plan y no remitirse exclusivamente a la ejecución de tareas.</p> <p>Conforme las campañas preventivas que realiza la Institución, es necesario considerarla en estos proyectos.</p> <p>Carabineros debe participar siendo oído, en la respectiva Comisión Legislativa, a los efectos de actualizar la referida ley.</p> <p>Tiene que considerarse a Carabineros por cuanto la Ley Nr. 16.618 le impone obligaciones en el área operativo-policial de menores.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
	<p>5. Referido a la opinión pública y medios de comunicación.</p>	<p>5.1. Diseñar y ejecutar campañas educativas que se difundan a través de los medios de comunicación...</p> <p>5.2. Realizar estudios que permitan determinar el efecto que los contenidos de violencia...</p> <p>5.3. Promover que los medios de comunicación dicten sus propias normas para cuidar que los hechos...</p>	<p>Tradicionalmente la Institución ha materializado Campañas educativas, en su obligado rol preventivo, como parte de su política comunicacional, por lo que es necesario que sea considerada en este programa.</p> <p>Es importante para Carabineros participar activamente en el Consejo de Censura Cinematográfica y en el Consejo Nacional de Televisión, dado que tiene incidencia directa en la función policial preventiva que desarrolla.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
6.3. De prevención del delito.	1. De acopio de información y entrega de asesoría a los municipios.	<p>1.1. Crear al interior de la Dirección de Seguridad Pública e Informaciones una Unidad...</p> <p>1.2. Promover la creación de Comisiones Municipales de Seguridad ciudadana que constituyan...</p>	<p>Se estima que la creación de una unidad de esta especie, es más propia de los órganos policiales que en una entidad coordinadora como lo es la D.S.P.I.</p> <p>Las acciones policiales relacionadas con la seguridad pública, competen a Carabineros e Investigaciones y son privativas y excluyentes, según lo dispone la Constitución Política de la República.</p>
	2. De apoyo a los Planes de Seguridad Ciudadana ejecutados por los Municipios.	<p>2.1. Destinar fondos del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal de la...</p> <p>2.2. Desarrollar con las organizaciones vecinales programas de prevención del delito...</p>	<p>Los Planes Policiales de Seguridad Ciudadana, son materia inherentes a las Instituciones policiales y por consiguiente se estima que las Municipalidades deben contar con normas legales que les permitan entregar recursos a éstas, para su implementación logística.</p> <p>Carabineros desarrolla un plan progresivo de comunicación con las Juntas de Vecinos y Unidad Policial correspondiente, con resultados positivos, a medida que avanza en los objetivos propuestos.</p>
	3. De perfeccionamiento de la legislación municipal vigente en esta materia.	3.1. Revisar la Ley Orgánica de Municipalidades a fin de dotar de competencia a los Municipios...	Se estima que dar esta competencia a las Municipalidades, es buscar la apertura para la creación de una policía municipal, idea que se rechaza. Además debe precisarse cual sería esta mayor competencia.
	4. De Prevención Policial.	<p>4.1. Carabineros de Chile presentará al Ministro del Interior un "Plan de Prevención Policial" de corto y mediano plazo...</p> <p>4.2. Se fomentará un contacto permanente entre la policía y la comunidad propiciando reuniones...</p>	<p>Se propone la siguiente redacción: Carabineros dará a conocer al Ministerio del Interior un Plan de Prevención Policial de corto, mediano y largo plazo, fijando los objetivos y cursos de acción respectivos, que pondrá en práctica para alcanzarlo.</p> <p>Carabineros cumple esta función y no es necesario basarse en este conocimiento para formularlo como programa de este Plan.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
		<p>4.3. Se desarrollará un conjunto de planes de capacitación específicos para policías...</p> <p>4.4. La Policía deberá evaluar e informar en forma constante sus políticas destinadas a optimizar...</p>	<p>La finalidad de Carabineros es la prestación de servicios integrales e igualitarios a todos los segmentos de la sociedad, sin límites ni divisiones, dado su carácter nacional y unidad de doctrina en sus procedimientos. Por ello sus programas de formación y capacitación, habilitan al Carabinero para actuar en todos los estamentos sociales, conforme a sus requerimientos. Se rechaza considerar esta idea por cuanto tiende a formar policías que discriminen socialmente.</p> <p>Carabineros de Chile estima que los contenidos de este programa, referido a los servicios, distribución del personal, asignación de éste a eventos especiales, patrullajes, organización de los recursos logísticos, vehiculares, y en general su empleo en áreas rurales y urbanas, se están evaluando permanentemente y día a día para el mejor logro de sus objetivos. Por consiguiente, sus políticas están orientadas a la mayor eficiencia preventiva, retroalimentándolas sobre la base de estas variables y muchas otras de notable relevancia. El presente programa está inmerso en una actividad profesional constante de la Institución, ratificado por la calidad de sus servicios y que, a manera de mera referencia, se realizan con un indiscutible déficit de recursos humanos. (Ley Orgánica Constitucional).</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
<p>6.4. De Investigación y Represión del delito.</p>	<p>1. Destinado a mejorar la coordinación de ambas Policías.</p>	<p>1.1. Lograr una adecuada coordinación entre ambas policías, con el fin de evitar la duplicación...</p> <p>1.2. Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones deben establecer una base de datos computacional en común, que contenga antecedentes delictuales ...</p> <p>1.3. Plan de coordinación permanente entre Carabineros e Investigaciones que incluya reuniones periódicas de Oficiales de ambas instituciones a nivel regional y comunal, con el objeto...</p>	<p>Sobre esta materia de gran trascendencia la Institución, hizo su planteamiento el cual ha sido informado por los canales pertinentes, en orden a no innovar por resultar suficientes las normas actuales.</p> <p>Es necesario considerar que Carabineros en reiteradas oportunidades ha solicitado acceso a información de INTERPOL, para cumplir la función de Policía Internacional donde no existe Policía de Investigaciones, sin haber tenido respuesta. Se puede deducir de este programa, que la finalidad es promover la creación de la Unidad de Prevención del Delito en la D.S.P.I., idea que la Institución ha rechazado en la opinión al Plan General 6.3., Programa 1.1..</p> <p>El avance de la coordinación entre Carabineros e Investigaciones, permite afirmar que se ha logrado en forma adecuada, en las actuaciones en terreno, tal como se ha observado en el último tiempo. Se estima que el contenido referido a las transgresiones, corresponde a otro instrumento.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
	<p>2. De planificación en materia de Investigación del delito.</p> <p>3. De capacitación y perfeccionamiento.</p> <p>4. De coordinación entre Policías y Tribunales.</p>	<p>2.1. La Policía de Investigaciones debe dar a conocer al Ministro del Interior y a la Corte Suprema un Plan de Investigación Policial de corto y mediano plazo...</p> <p>3.1. Desarrollar cursos de capacitación para el personal de los servicios policiales que contribuyan a la modernización de sus técnicas de investigación...</p> <p>4.1. Mejorar la relación de trabajo entre los tribunales y la policía mediante encuentros periódicos de Jefes de Unidades de alta y mediana jerarquía, con los magistrados que realizan...</p> <p>4.2. Intercambiar información y coordinar esfuerzos relativos a la modernización de procedimientos administrativos que desarrollan tanto los tribunales como las policías...</p>	<p>Se estima necesario considerar a Carabineros en este programa.</p> <p>Se estima que el presente programa alcanza a Carabineros, conforme a su desarrollo profesional.</p> <p>Se estima que el presente programa comprende a Carabineros.</p> <p>Se estima que Carabineros de Chile debe ser excluido del diligenciamiento de las <u>órdenes de citación</u>, aplicándose otro sistema que no reste horas-hombre a la función policial.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
6.5. Relativo a la modernización de las Instituciones Policiales.	1.- Relativo a readecuar la dependencia constitucional de las Fuerzas de Orden y Seguridad. 2. En materias de estructuras orgánicas.	1.1. Perfeccionar la relación orgánica de ambas policías con el Gobierno. A ese respecto, es necesario modificar la dependencia jurídica y administrativa de éstas, ya que incide en la respuesta eficaz e integral... 2.1. Evaluar técnicamente las estructuras orgánicas de las instituciones policiales, con el objeto de que las adecuaciones que se determinan constituyan un paso previo a la modernización...	Acerca de la presente materia, la Institución ha manifestado su planteamiento en forma oportuna y por los canales correspondientes. El General Director como responsable ante el Supremo Gobierno, respecto de la administración institucional, dispone revisiones periódicas y evaluaciones técnicas destinadas a la modernización de los procedimientos administrativos y operacionales. Es un ámbito estrictamente institucional interno, por cuanto es la única capacitada para evaluar técnicamente las estructuras orgánicas.

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
	3. De formación y de perfeccionamiento del personal.	<p>2.2. Asegurar la calidad de los mecanismos de contraloría interna, en especial de aquellos que enfocan su quehacer hacia el accionar administrativo.</p> <p>2.3. Efectuar una evaluación de la distribución geográfica de los Cuarteles policiales, buscando asimismo que su jurisdicción se adecúe a la división política-administrativa del país...</p> <p>3.1. Diseñar un plan de desarrollo y perfeccionamiento del personal, definiendo cuales deberían ser las áreas de perfeccionamiento...</p> <p>3.2. Estimular relaciones de cooperación académica entre Carabineros, Investigaciones y universidades u otras instituciones de investigación, cuidando que el personal...</p>	<p>Se estima que tal facultad se encuentra radicada en la Contraloría General de la República y en los mecanismos de control interno de Carabineros de Chile. No es necesario considerarlo en un plan específico de Seguridad Ciudadana.</p> <p>Es imprescindible que Carabineros de Chile participe en la elaboración del Plan sobre la factibilidad de llevar a cabo este ajuste a mediano y largo plazo, con sus respectivas implicancias funcionales y presupuestarias, entre otros aspectos.</p> <p>Esta competencia es propia de la Institución, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, Arts. 17 y 18, atinentes al desarrollo profesional. No corresponde considerarlo en un programa sobre Seguridad Ciudadana, dado que es una materia de estricta índole interna y de responsabilidad del General Director, en el caso de la Institución, acorde a su Ley Orgánica Constitucional.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
	4. En materia de políticas de personal.	4.1. Simplificar los escalafones y especialidades del escalafón de Carabineros e Investigaciones, evaluando la estructura organizativa de unidades que posee cada institución, a fin de evitar...	<p>Dicha materia es competencia de la Dirección General de Carabineros, conforme a la normativa vigente, que cuenta con un respaldo profesional y técnico adecuado, como se demuestra en las acciones que permanentemente desarrolla para optimizar el rendimiento de sus recursos humanos.</p> <p>No es materia a ser considerada en el presente Plan de Seguridad.</p>
		4.2. Evaluar si un conjunto de servicios de apoyo al interior de las instituciones policiales pueden contratarse externamente...	<p>Es de competencia de la Dirección General de Carabineros.</p>
	5. De perfeccionamiento de procedimientos policiales.	5.1. Los procedimientos policiales deben definirse a partir de la misión de Carabineros e Investigaciones. Vale decir, Carabineros privilegia el servicio policial preventivo y de uniforme, mientras que la Policía de Investigaciones centra su esfuerzo...	<p>Este programa se aplica permanentemente en lo científico y tecnológico del actuar policial y sus procedimientos de policía general especializada.</p>
		5.2. Racionalizar y simplificar los procedimientos policiales, estableciendo cuales pueden automatizarse. Especial atención...	<p>La automatización debe ser una realidad y a tales efectos la Institución ha iniciado los procesos respectivos, a través del sistema computacional. Sin perjuicio y mientras se termina su programación a largo plazo, por sus elevados costos, Carabineros ya ha iniciado la implementación de formularios-tipos, para aquellas Unidades donde no</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
	6. De modernización de medios materiales.	5.3. Supervisar estrictamente que los procedimientos policiales se conformen a la legalidad vigente, en materia de detenciones, tratamiento de detenidos... 6.1. Examinar los requerimientos de elementos técnicos, equipamiento e infraestructura de las Fuerzas de Orden y Seguridad, con el objeto de definir tipos, características, cantidades...	<p>exista el sistema automatizado, a través del cual cada persona pueda declarar su petición o denuncia, y el Oficial de Guardia sólo firmará certificando la firma del denunciante, no el contenido. En lo atinente a la potestad certificatoria de Carabineros, ésta debe continuar por razones de información y prevención delictual.</p> <p>La operatoria de Carabineros de Chile, considera los contenidos de este programa, conforme a las normas legales y sus reglamentos e instructivos que establecen el control diario sobre todos y cada uno de los procedimientos aplicados, responsabilidad que asume a plenitud.</p> <p>Carabineros para el ejercicio de su cometido cuenta con la capacidad e idoneidad para decidir en esta materia. Anualmente presenta al Supremo Gobierno, en el presupuesto, sus necesidades logísticas a través del Ministerio de Defensa Nacional.</p>

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
6.6. De reforma a la Justicia Penal.	1. Dirigido a mejorar la eficiencia del actual sistema de justicia penal. 2. Destinado a realizar una reforma global al sistema penal vigente.	1.1. Determinar el número necesario de Tribunales del Crimen y mejorar sustancialmente los espacios... 1.2. Promover políticas que signifiquen disminuir la excesiva carga de trabajo que hoy abruma... 1.3. Promover con la colaboración del Poder Judicial la modernización de la gestión al interior... 1.4. Colaborar con el Poder Judicial en la puesta en práctica de un Plan de Capacitación... 1.5. Una de las mayores críticas hechas a la actual legislación procesal penal es que no asegura... 1.6. En materias de causas de mesón, a las que hicimos referencia en la Introducción, es conveniente... 2.1. El Gobierno, con apoyo del Poder Legislativo y del Judicial, debe impulsar una modificación... 2.2. Avanzar en los estudios tendientes a establecer un Ministerio Público que sería el custodio... 2.3. Programar actividades de capacitación dirigidas a Jueces, a los funcionarios que se integrarán...	

PLAN GENERAL	PLAN ESPECIFICO	PROGRAMA	COMENTARIO
6.7. De aplicación de las penas y reformas del sistema carcelario.	<p>1. Destinado a diversificar penas y medidas alternativas a la reclusión.</p> <p>2. De rehabilitación.</p>	<p>1.1. Nuestro sistema de penas debe diversificarse a fin de considerar penas alternativas a la...</p> <p>1.2. Deben realizarse estudios de seguimiento adecuados y objetivos respecto de los resultados...</p> <p>2.1. Incrementar los programas rehabilitadores al interior de los recintos carcelarios. Este grupo...</p> <p>2.2. La Dirección del Servicio debe evaluar en forma constante los planes de formación...</p> <p>2.3. Se recomienda el establecimiento de un mecanismo jurídico-reglamentario que permita omitir en el Certificado de Antecedentes...</p> <p>2.4. En materia de inversión en infraestructura penitenciaria, debe ponerse énfasis en toda aquella...</p>	<p>Se estima necesario considerar un programa que aumente las penas de las personas responsables de la muerte o lesiones a Carabineros.</p> <p>Construcción de cárceles y asignación a Gendarmería de Chile, en aquellos lugares donde los recintos penales están a cargo de Carabineros y en sus Cuarteles. Ello disminuye horas-hombres para el servicio policial.</p>